

REF.: Aprueba Contrato de Comodato con la Junta de Vecinos de Villa Los Quillayes.

VISTOS :

1. La solicitud formal presentada por don Jorge de la Parra Vásquez, en representación de la Junta de Vecinos Villa Los Quillayes, con fecha 02 de abril de 2026, solicitando la entrega en comodato de la sede social del sector.
2. El Acuerdo N° 357/26 adoptado por unanimidad por el Honorable Concejo Municipal de Antuco en su Sesión Ordinaria N° 59, de fecha 08 de julio de 2026, mediante el cual se acordó aprobar la suscripción del Contrato de Comodato entre la Ilustre Municipalidad de Antuco y la Junta de Vecinos Villa Los Quillayes por un plazo de 50 años.
3. La copia autorizada de la inscripción de dominio de fojas 7925 N° 6267 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles, correspondiente al año 2024, que acredita que el inmueble correspondiente al área de equipamiento destinada a sede social es de propiedad municipal.
4. El Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin Fines de Lucro emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación con fecha 15 de julio de 2026, que acredita la vigencia de la Junta de Vecinos Villa Los Quillayes (Inscripción N° 263798 / 163798) y la personería de su Presidente, don Jorge Cristian de la Parra Vásquez.
5. El Contrato de Comodato suscrito con fecha 13 de julio de 2026, entre la Ilustre Municipalidad de Antuco, representada por su Alcaldesa doña Sandra Liliana Bobadilla Cisterna, y la Junta de Vecinos Villa Los Quillayes, representada por su Presidente don Jorge de la Parra Vásquez.
6. Decreto Alcaldicio N° 8.571 de fecha 06.12.2024, que nombra Alcaldesa de la Comuna de Antuco, período 2024-2028, a la Sra. Sandra Bobadilla Cisterna.
7. La Sentencia de Calificación y Escrutinio General del Tribunal Electoral Regional del Biobío, el Acta de Proclamación correspondiente, y el Decreto Alcaldicio N° 8571 de fecha 06 de diciembre de 2024, que acreditan la personería de la Alcaldesa de la comuna.
8. Decreto Supremo N° 58/97, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 19.418 sobre Junta de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.
9. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO :

- Que la propiedad en comento, correspondiente al área de equipamiento (sede social) ubicada en Pasaje Los Avellanos N° 700, Villa Los Quillayes, de la comuna de Antuco, fue regularizada e inscrita a nombre del municipio en diciembre del año 2024.
- Que dicho espacio ha sido históricamente el lugar de reunión, desarrollo y fomento de las actividades comunitarias y vecinales del sector.
- La imperiosa necesidad de formalizar la tenencia material del inmueble por parte de la organización comunitaria para asegurar su adecuada administración, conservación y posibilitar la postulación a proyectos de financiamiento y mejoramiento de la infraestructura pública.
- Que, el referido Contrato de Comodato pasa a formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.





DECRETO :

- APRUÉBASE** en todas sus partes el Contrato de Comodato de fecha 13 de julio de 2026, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Antuco, representada legalmente por su Alcaldesa, doña Sandra Liliana Bobadilla Cisterna, y la Junta de Vecinos Villa Los Quillayes, representada por su Presidente, don Jorge De La Parra Vásquez.
- ENTRÉGUESE** en comodato gratuito a favor de la mencionada Junta de Vecinos el inmueble que se detalla a continuación:

Concepto	Detalle de la Propiedad
Ubicación	Pasaje Los Avellanos N° 700 (Pasaje Tres), Villa Los Quillayes, Comuna de Antuco
Superficie aproximada	331 metros cuadrados
Inscripción de Dominio	Fojas 7925 N° 6267 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles del año 2024.
Deslindes específicos	Norte: en 15 metros con pasaje Tres (Los Avellanos) y 4 metros con pasaje Cuatro (Los Canelos); Sur: en 19 metros con sitio número once manzanas cuatro Reserva Serviú; Este: en 19,8 metros con lote diez de manzana cuatro y 4,80 metros sitio número once manzanas cuatro Reserva Serviú; Oeste: en 11,3 metros con pasaje cuatro (Los Canelos) y 8,50 metros con terreno particular.
Rol de Avalúo	N° 172-11 (en trámite), exento de pago de contribuciones.

- ESTABLÉCESE** que el plazo de vigencia del presente comodato será de (50) Cincuenta Años, contados desde la fecha de la total tramitación del presente decreto alcaldicio de Aprobación.
- DÉJASE CONSTANCIA** que el inmueble entregado será destinado única y exclusivamente al funcionamiento de la sede social y el desarrollo de actividades comunitarias y vecinales de la organización comodataria, quedando estrictamente prohibida su cesión o uso para fines distintos sin autorización previa de la Municipalidad.
- ENTIÉNDASE** que el contrato de comodato aprobado por este acto forma parte integrante del presente decreto para todos los efectos legales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA Y ARCHÍVESE.

SBC / CRP / MMC / pcp.

DISTRIBUCIÓN:

- Organización Comunitaria
- Administración Municipal
- Asesoría Jurídica
- Archivo Secretaría Municipal /



Firmado electrónicamente
SANDRA BOBADILLA
CISTERNA
ALCALDESA MUNICIPALIDAD
DE ANTUCO

Firmado electrónicamente
CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL
20-07-2026 11:14

20-07-2026 10:56
URL Verificación: <https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/HoaW3VBca2b0ZiK>
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.

Documento generado con fecha 20=07-2026

